



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

CM
G.A
G.P

146

000135

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2015-MDY/A

Yura, 21 de Enero del 2015.

VISTOS:

El Informe N°007-2015-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que se varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad ha emitido el Informe N°-007-2015-GPPR-MDY de fecha 21 de Enero, por el cual se hace entrega de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Diciembre, Modificaciones de Tipo 003 (Créditos y Anulaciones) dentro del presente;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **DICIEMBRE** dentro de la Unidad Ejecutora de Tipo 003, a través de créditos presupuestarios y anulaciones en el Marco Presupuestal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora en el mes de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL